



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 023 -2024-GGR-GR PUNO

30 ENE. 2024

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240000052, sobre cese en la carrera administrativa de la servidora **GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO**;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000084-2024-GRP/RRHH, elevado al Jefe de la Oficina Regional de Administración, en fecha 26 de enero del 2024, el contenido del documento es el siguiente:



"...ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- servidora GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO.

REF.: a) INFORME N° 160-2023-GR PUNO-ORA/ORH/APE

b) INFORME N° 192-2023-GR-PUNO/RRHH/JCIR

c) INFORME ESCALAFONARIO N° 04-2024-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10-2022).

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS.

2.1. DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).

Que, mediante INFORME N° 160-2023-GR PUNO-ORA/ORH-APE e INFORME ESCALAFONARIO N° 04-2024-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE de 10 de enero 2024, la Responsable de Administración de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, da cuenta que la servidora de carrera (nombrada) GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo "SPA" de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, cumple los setenta (70) años de edad en fecha 06 de enero del 2024, encontrándose inmerso en la causal de término de la carrera administrativa, establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90- PCM, que establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad.

Que, en esa misma línea y bajo esa premisa, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quién está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 023-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 30 FNE. 2024



El Tribunal Constitucional sobre el cese del Servidor Público, ha manifestado a través de la sentencia recaída en el Expediente Nº 2430-2003-AA/TC que: "De acuerdo con el artículo 35º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad. concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad. no vulnera sus derechos constitucionales " (...) ya que al alcanzar el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público".

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que concierne CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de enero del 2024 por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, personal nombrado del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, comprendido en el Régimen Pensionario del Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley Nº 19990.

Asimismo, en el INFORME ESCALAFONARIO Nº 04-2024-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE, se establece que la servidora GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, alcanza los cuarenta y tres (43) años, nueve (09) meses y dieciséis (16) días de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de enero del 2024 (fecha de cese).

2.2. DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales; por tanto, se procede a desarrollar las acciones y procedimientos vinculados a los beneficios compensatorios de acuerdo a Ley.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley Nº 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios {CTS}, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera: (...) "3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%".





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 023 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 30 FEB. 2024



Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar a favor de GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 SOLES (S/ 62,771.03) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto) Y, aplicada conforme a la Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

III CONCLUSION

Estando a lo expuesto, se concluye en:

3.1 CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de enero del 2024 por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, personal nombrado del cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo "SPA" de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

3.2 ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, en cuarenta y tres (43) años, nueve (09) meses y dieciséis (16) días de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de enero del 2024.

3.3 RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), en la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 SOLES (S/ 62,771.03)

3.4 Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 000084-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 000025-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de enero del 2024, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO**, personal nombrado, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo "SPA" de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 023 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 30 ENE. 2024



Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña **GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO**, en cuarenta y tres (43) años, nueve (09) meses y dieciséis (16) días de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña **GASPARINA IDELBA MENDOZA MACEDO**, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), en la suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 SOLES (S/ 62,771.03).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
Gerencia General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL